

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 72062

Mediante providencia calendada el (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial de **MARIELA ARISTIZÁBAL DE FRANCO** contra el **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. Con el *Radicado* Único: 110010205000202301446-00, se **RESOLVIÓ**:

"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite al JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad, a JOSÉ ÉDGAR, AMPARO JOSÉ JAIR, OMAR, NELSON y TRINIDAD CONSUELO AGUIRRE DÍAZ y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.5.-Requerir a la parte ac<mark>cio</mark>nante y a la autoridad judicial accionada, <mark>pa</mark>ra que suministren los correos electrónicos d<mark>e l</mark>as partes q<mark>ue s</mark>e ha ordenado v<mark>incu</mark>lar, les info<mark>rm</mark>en sobre la existencia de esta acción, infor<mark>me</mark>n si en el <mark>proceso objeto de discusión</mark> existen otr<mark>os</mark> sujetos procesales o intervinientes y para que aporte<mark>n en</mark> medio magnético o e<mark>n co</mark>pia enviad<mark>a</mark> en PDF a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas.6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo.7.- Reconoc<mark>e</mark>r al doctor <mark>José Danilo S</mark>ánchez C<mark>an</mark>o identifica<mark>d</mark>o con la Cédula de Ciudadanía No. 10.<mark>2</mark>70.656 y T.P. 184.534 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la par<mark>te</mark> accionante<mark>.8.- Noti</mark>ficar la pr<mark>esente d</mark>ecisión en <mark>la</mark> forma prevista en el artículo 16 del Decreto <mark>2591 de 19<mark>91 a los correos el</mark>ect<mark>róni</mark>cos del accio<mark>n</mark>ante y de la autoridad</mark> accionada y vinculadas. Para ello, de<mark>be advertirse que la</mark>s respuestas <mark>o</mark> intervenciones deberán magnético archivo PDF incorporarse mediante diriaido 0 notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co"

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a JOSÉ ÉDGAR, AMPARO JOSÉ JAIR, OMAR, NELSON y TRINIDAD CONSUELO AGUIRRE DÍAZ y a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/ de la Corte Suprema de Justicia el 25 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. Vence el 25 de septiembre de 2023 a las 5:00p.m.

orto Cunromo do Iustici

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor